



Consejo Nacional para la Reglamentación Y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Comité de Compras y Contracciones del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE)

Acta Núm. 007-2024

Acta administrativa de inicio de procedimiento para: La Adquisición de Semilla de Pasto para ser utilizado en el marco del Proyecto para Mejoramiento de la Ganadería en República Dominicana (PROMEGAN), con el número de referencia núm. CONALECHE-CCC-LPN-2024-0003

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), de fecha antes mencionada, se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), debidamente conformado por los señores: **Miguel Laureano Nova**, Director Ejecutivo; **Yesenia Rodríguez Peña**, Encargada del Departamento Administrativo y Financiero; **Bernardo Santana Dandrade**, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo; **Cynthia Tejada Pérez**, Encargada de la División Jurídica; y **Magloiry Paola Medrano**, Encargada de la oficina de libre Acceso a la Información Pública.

Comprobando el quorum correspondiente, se inició la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir lo siguiente:

Agenda

1. Autorizar y determinar el procedimiento de selección correspondiente para la Adquisición Semilla de Pasto para ser utilizado en el marco del Proyecto para Mejoramiento de la Ganadería en República Dominicana (PROMEGAN), con el número de referencia núm. CONALECHE-CCC-LPN-2024-0003.
2. Revisar y aprobar, si procede, las condiciones generales y especificaciones técnicas del procedimiento, referencia CONALECHE-CCC-LPN-2024-0003.
3. Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Continuando, se puso a disposición del Comité de Compras y Contrataciones el expediente administrativo del presente procedimiento.

En cuanto: Que se elaboró el pliego de condiciones específicas, para el proceso de selección correspondiente "CONALECHE-CCC-LPN-2024-0003", para la adquisición de semilla de pasto para ser utilizado en el marco del Proyecto para Mejoramiento de la Ganadería en República Dominicana (PROMEGAN)".

En cuanto: Que para la designación de perito evaluador se deberá de tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica. En ese sentido el comité de compras y contrataciones propuso a los señores: **Rolando Medina**, como perito técnico; **Nicole Martínez**, como perito legal; y **Debby Acosta**, como perito financiero.



Consejo Nacional para la Reglamentación Y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Por cuanto: Que la adjudicación se efectuara mediante el método basado en calidad y precio, es decir, será decidida a favor del oferente que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, económicas y las condiciones generales del proceso, y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales.

En relación con todo lo antes expuesto y atención al derecho:

Considerando (1): Que el artículo 16, numeral 1, de la ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, establece la licitación pública :

1) Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Considerando (2): Que la Resolución PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero del dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios durante el ejercicio correspondiente al año 2024, la cual establece que desde el monto de cinco millones novecientos cincuenta ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos dominicanos con ochenta y dos centavos (RD\$5,958,474.82) en adelante la compra o contratación deberá realizarse mediante licitación pública nacional.

Considerando (3): Que el artículo 39, del Reglamento de Aplicación de la ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, emitida mediante el Decreto núm. 416-23, establece:

"Artículo 39. De la licitación pública. En este procedimiento se realiza un llamado público y abierto para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral superior fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las licitaciones públicas pueden ser nacionales o internacionales, según las condiciones establecidas en la ley."

Considerando (4): Que adicionalmente dicho Reglamento en su artículo 8, párrafo 1, establece:

"Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas".

Considerando (5): Que el numeral 3 del artículo 3 de la citada Ley 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán por los principios de transparencia y publicidad:

3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la



Consejo Nacional para la Reglamentación Y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;

Considerando (6): Que el numeral 8, artículo 3 de la citada Ley 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por el principio de participación:

8) Principio Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.

Considerando (7): Que es obligación del Comité de Compras y Contrataciones del CONALECHE, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Vista: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto del 2006 y posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.

Vista: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023.

Vista: La Resolución PNP-01-2024, de fecha 2 de enero de 2024, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La documentación que sustenta el proceso de referencia núm. CONALECHE-CCC-LPN-2024-0003.

Vista: El pliego de condiciones específicas para la Adquisición de semillas de pasto para ser utilizado en el marco del Proyecto para Mejoramiento de la Ganadería en República Dominicana (PROMEGAN), con el número de referencia núm. CONALECHE-CCC-LPN-2024-0003.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le refiere la La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto del 2006 y posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006 y el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones: